



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIX	Managua, miércoles 12 de octubre de 2005, 05:00 pm	No.197
---------	--	--------

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 4370.....6506
Autorízase la salida del territorio nacional y permanencia en el Reino de España de un contingente abanderado representativo del Ejército de Nicaragua.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 335-2005.....6506
Ratificación
Acuerdo Presidencial No. 337-2005.....6506
Reconocimiento.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Ministerio Evangelístico Infantil Sonrisitas para Jesús.....6506

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución No. 150-2005.....6508
Convocatoria Licitación Pública Número 004/2005. Proyecto Remodelación del Centro de Capacitación Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).....6509

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Convocatoria a Licitación Restringida No. 22-2005/DGIC. Proyecto: Contratación de los servicios de consultoría de Estudios Geológicos en tres (3) sitios de Escuelas ubicadas en el Municipio de Managua.....6509
Acuerdo Ministerial No. 227-2005.....6510
Autorización Centro de Estudio.....6510

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 2887-2005.....6511
Resolución No. 674-2005.....6511
Resolución No. 186-2005.....6512

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Convocatoria a Licitación por Registro No. 06-INTUR-2005. Contratación de Servicios de publicidad para pautaación de la II etapa de la campaña de turismo interno.....6512

GENERADORA ELECTRICA CENTRAL

Aviso de Adjudicación Licitación por Registro No. 05-2005. Suministro de productos químicos para Planta Managua y Planta Las Brisas.....6512

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Convocatoria a Licitación Restringida 16-2005. Proyecto: Construcción drenaje menor lotes 20-21-22.....6513

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA

Aviso de Adjudicación Licitación Restringida No. 003-2005. Conservación Casa Hacienda San Jacinto.....6513
Aviso de Declaración Desierta Licitación Restringida No. 006-2005. Laboratorio de Conservación documental Biblioteca Nacional Rubén Darío.....6513
Convocatoria Licitación Restringida No. 004-2005. Venta e instalación de aires acondicionados.....6513
Modificaciones Programa anual de Adquisiciones 2005.....6514

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Bonanza
Convocatoria a Licitación No. 03. Const 1,200 mts2 adoquinado de calles urbanas en el municipio de Bonanza-RAAN y Const. 600 ml. de andenes peatonales en el sector urbano del municipio.....6514
Alcaldía Municipal de El Jícaro
Aviso de Licitación por Registro No. 02-2005. Proyecto: Reparación del circuito de caminos cafetaleros del municipio de El Jícaro.....6515

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6515

SECCION JUDICIAL

Edicto Fondo de Inversión Social de Emergencia.....6528
Guardador Ad-Litem.....6528
Títulos Supletorios.....6528

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A.N. No. 4370

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que;

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 De conformidad al artículo 138, numeral 26 de la Constitución Política, autorizase la salida del territorio nacional y permanencia en el Reino de España de un contingente abanderado representativo del Ejército de Nicaragua, compuesto por treinta (30) efectivos, en el período comprendido del 8 al 20 de octubre del 2005; con el objetivo de participar en el Desfile Militar de las Naciones Iberoamericanas, que en conmemoración al 12 de octubre, "Día de la Hispanidad", se realizará en la ciudad de Madrid, España, que consta en el Decreto Ejecutivo No. 63-2005.

Arto. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco. **RENE NUÑEZ TELLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMAN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, tres de octubre del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 335-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Ratificar lo actuado por el Vice Ministro de Relaciones Exteriores, Licenciado Javier Eduardo Williams Slate, quien en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el día ocho de Septiembre del presente año, en la ciudad de Managua, el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Transferencia de prisioneros.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día ocho de Septiembre del año en curso. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de septiembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 337-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las cuatro y cinco minutos de la tarde del día 09 de septiembre de 2005, de manos del Excelentísimo Señor **Lambertus Petrus Maria, Van Geel**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de los Países Bajos en la República de Nicaragua, expedidas en La Haya, el veintidós de abril del año dos mil cinco, por Su Majestad la Reina Beatriz.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Reconocer al Excelentísimo Señor **Lambertus Petrus Maria, Van Geel**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de los Países Bajos ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de septiembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION MINISTERIO
EVANGELISTICO INFANTIL SONRISITAS PARA JESUS**

Reg. No. 12769 - M. 1544418 – Valor C\$ 865.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número perpetuo un mil dos (1002), del folio número veinte al folio treinta y uno (20-31), Tomo: V, Libro: Cuarto (4º), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día primero de junio de mil noventa y ocho, la entidad denominada. **"ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELISTICO INFANTIL SONRISITAS PARA JESUS"**. Ese documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran debidamente autenticada por la Doctora Bessie del Socorro Moncada Fernández, el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, Melvin Estrada Canizales. Director.

ESTATUTOS ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELISTICO INFANTIL “SONRISITAS PARA JESÚS” CAPITULO I: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Arto.1: La Asociación se denominará **ASOCIACIÓN “MINISTERIO EVANGELISTICO INFANTIL SONRISITAS PARA JESÚS”**, su naturaleza es civil, de carácter Cristiano-Evangélico, sin fines de lucro, constituida en Escritura Pública No. Ciento Ochenta y Siete, a las cinco de la tarde del día Veintiocho de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, ante el Notario FERNANDO JOSE GARCIA ESCOBAR. **Arto.2:** El domicilio legal de la Asociación “Ministerio Evangélico Infantil Sonrisitas para Jesús” será la ciudad de Managua y podrá tener filiales, oficinas, capítulos, agencias y proyectos en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él.- **Arto.3:** La duración de la Asociación es de tiempo indefinido y podrá disolverse por las causas que señale la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro y, por acuerdos tomados por la Asamblea General.- **CAPITULO II: OBJETIVOS.-** **Arto.4:** La Asociación tiene los siguientes objetivos: a) Promover y realizar en beneficio de sus miembros y de la niñez necesitada, toda clase de eventos cristianos, sociales y culturales; b) Impulsar, promover y fomentar el desarrollo de los proyectos de carácter cristiano o social, efectuado por sus miembros, en su labor pastoral y social en beneficio de la niñez necesitada logrando cualquier ayuda nacional o extranjera, brindando asesoría para el diseño, implementación y control de dicha finalidad; c) Estimular el establecimiento y fortalecimiento de los lazos de fraternidad y solidaridad entre sus miembros y demás personas afines; d) Obtener, administrar y otorgar financiamiento para el desarrollo de proyectos dirigidos a la obtención de los objetivos y fines de la Asociación; e) Realizar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios o conducentes, para la obtención de sus objetivos y finalidades sociales, sin más restricciones que la de aquellos que estén expresamente prohibidos por la Ley; f) Todos los actos y proyectos que se efectúen deberán ser necesariamente sin fines de lucro y de carácter cristiano, para cumplir con el objetivo y la finalidad propuesta en la constitución de la presente Asociación.- **CAPITULO III: DE LOS MIEMBROS.-** **Arto.5:** Son miembros los que constituyeron la Asociación y los que posteriormente sean aceptados en ese carácter.- Pueden ser miembros de la Asociación las personas naturales o jurídicas que admita la Asamblea General de Miembros, tomando en consideración: a) su condición de ser Cristiano Evangélico, con disposición y entrega al beneficio social de la niñez necesitada y, b) su identificación con los objetivos de la Asociación.- **Arto.6:** Son deberes de los miembros de la Asociación: a) Cumplir fielmente con los Estatutos, reglamento, acuerdos y resoluciones de la Asociación; b) Contribuir de modo efectivo al progreso y realización de los fines y objetivos de la Asociación y, c) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y a todas aquellas reuniones que la Junta Directiva convoque.- **Arto. 7:** Son derechos de los miembros de la Asociación: a) Participar en la dirección de la Asociación, de conformidad con los presentes Estatutos; b) Asistir a todas las actividades convocadas por la Junta Directiva, presentar sus opiniones en ellas y emitir su voto conforme al reglamento de los presentes Estatutos; c) Fiscalizar la administración económica y financiera de la Asociación; d) Velar por el correcto cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación y, e) Optar a cargos en la Junta Directiva.- **Arto.8:** La calidad de miembro se pierde por: a) Por muerte; b) Por renuncia y, c) Por exclusión decretada por la Asamblea General.- **CAPITULO IV: ORGANOS DE DIRECCIÓN.-** **Arto.9:** La Asociación será dirigida, gobernada y administrada por: La Asamblea General, en uso de sus derechos y, la Junta Directiva.- La Asamblea General, la forman únicamente los miembros de la Asociación y es la máxima autoridad de ésta y sus acuerdos, resoluciones y decisiones son obligatorias para todos sus miembros que la

conforman.- El Presidente es el Representante Legal con carácter de Apoderado Generalísimo.- **Arto.10:** Atribuciones de la Asamblea General: a) Aprobar y reformar los Estatutos, con la votación favorable de las dos terceras partes de sus Miembros; b) Elegir cada tres (3) años a los miembros de la Junta Directiva; c) Decidir la admisión de nuevos miembros sean estas personas naturales o jurídicas, así como de la separación de los miembros; d) Aprobar el programa de trabajo de la Asociación; e) Aprobar el informe del estado financiero.- **Arto.11:** El quórum de la Asamblea General, deberá estar constituido por la mitad más uno del total de sus miembros, exceptuando en aquellos casos establecidos en la Escritura de Constitución y los presentes Estatutos.- **Arto.12:** Si no se reuniese a ese número en la fecha y hora señaladas para la sesión a la que fueron convocados, se hará una segunda convocatoria formando quórum el número de miembros que asistan y sus acuerdos, resoluciones y decisiones que en ella se tomen son obligatorias para todos los miembros que conforman la Asociación.- **Art.13:** Las reuniones de la Asamblea General serán de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año y la Extraordinaria se reunirá cuando el Presidente de la Junta Directiva lo considere conveniente o cuando lo soliciten formalmente los miembros que representen al menos la mitad más uno del total de miembros de la Asociación.- **Arto.14:** Las Asambleas Generales de miembros se celebrarán previa citación hecha por el Presidente de la Junta Directiva, por medio de cartas, telegramas, facsímiles, publicaciones en la Gaceta Diario Oficial o en un periódico de circulación nacional, con quince (15) días de anticipación en la primera convocatoria y, con ocho días de anticipación para una segunda convocatoria.- **Arto. 15:** La Asamblea General está compuesta por todos sus miembros, los que deberán ser Cristianos Evangélicos y que estén debidamente inscritos en los libros de Registros de Asociados.- **Arto.16:** La Junta Directiva tendrá a su cargo la dirección y administración de la Asociación, será electa cada tres años y sus miembros podrán ser reelectos en sus cargos.- **Arto.17:** La Junta Directiva está conformada por: Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y, un Fiscal.- **Arto.18:** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos; b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General; c) Administrar los fondos y bienes de la Asociación; d) Establecer y mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales y extranjeros afines o interesados con los objetivos y fines de la Asociación; e) Acordar la adquisición de bienes muebles o inmuebles a cualquier título; f) Celebrar toda clase de contratos conforme la Escritura de Constitución y los presentes Estatutos; g) Recibir herencias, legados, donaciones y firmar convenios y acuerdos de carácter financiero así como de otros tipos que sirvan para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.- **Arto.19:** Son atribuciones del Presidente: a) Representar a la Asociación, Judicial y Extrajudicialmente con las facultades de un Apoderado Generalísimo; b) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General; c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; d) Establecer y mantener relaciones entre la Asociación y otros Organismos afines a ésta, tanto nacionales como extranjeras; e) Firmar las actas de las reuniones en unión del Secretario y los documentos de carácter financiero con el Tesorero; f) Las demás atribuciones que le encomiende la Junta Directiva y/o la Asamblea General.- **Arto.20:** Son atribuciones del Vice-Presidente: a) Sustituir al Presidente en sus funciones cuando éste se ausente temporalmente o por enfermedad y; b) Realizar todas las atribuciones que el Presidente le asigne.- **Arto.21:** Son atribuciones del Secretario: a) Llevar el libro de actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Autorizar las actas de las reuniones de ambos organismos juntamente con el Presidente; c) Llevar el registro de los miembros de la Asociación; d) Llevar un control estricto de la correspondencia; e) Llevar y custodiar el archivo de la Asociación; f) Convocar a los miembros para las reuniones ordinarias y extraordinarias; g) Las demás atribuciones que le

designa el Presidente o la Junta Directiva.- Arto.22: Son atribuciones del Tesorero: a) Apoyar la formación e incremento del patrimonio de la Asociación; b) Velar por los bienes adquiridos por la Asociación; c) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero; d) Elaborar anualmente el informe financiero de la Asociación que se enviará al Ministerio de Gobernación; e) Velar, resguardar, custodiar y controlar los libros de contabilidad (Libro Diario y Mayor) de la Asociación.- Arto.23: Son atribuciones del Fiscal: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y, b) Velar por la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- CAPITULO V: DEL PATRIMONIO.- Arto.24: La Asociación formará su patrimonio con aportaciones voluntarias que hagan sus miembros y con donaciones, financiamientos y otros ingresos que se perciban de Instituciones afines o amigas en contribución al desarrollo de los objetivos, programas y proyectos de la Asociación, sean estos ingresos provenientes de fuentes nacionales o del extranjero, así como también los bienes de cualquier naturaleza que la Asociación en el desarrollo de sus actividades adquiera.- CAPITULO VI: DISPOSICIONES FINALES.- Arto.25: Aunque la Asociación es de duración indefinida, puede ser disuelta por: a) Por pérdida de su Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos contemplados en la Ley para este efecto y, b) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea.- Arto.26: En caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará de su seno una Junta Liquidadora integrada por tres miembros, para que proceda conforme la ley a practicar la liquidación en arreglo a las siguientes disposiciones: 1) Cumplir los compromisos pendientes; 2) Pagar las deudas existentes; 3) Hacer efectivo los créditos y 4) Practicar una auditoría general.- Arto.27: La Junta Liquidadora presentará, para su aprobación, un informe final a la Asamblea General y, los bienes resultantes de la liquidación serán donados a cualquier Institución Civil sin fines de lucro dedicadas a la atención de niños o a Organismos Civiles con fines y objetivos similares a la Asociación.- Esta decisión se tomará con el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros presentes en la reunión respectiva. En caso de no haber acuerdos en este sentido, se aplicará lo dispuesto por la ley de la materia.- Arto.28: La Asociación no podrá ser demandada ante los Tribunales de Justicia por motivos de disolución y Liquidación, ni por desavenencias que surjan entre sus miembros con respecto a la administración, interpretación y aplicación de las disposiciones de la Escritura de Constitución y Estatuto.- Arto.29: Todo conflicto, controversia o desavenencia por las causas anteriormente señaladas, que surjan en el seno de la Asociación y que no sean resueltas por la Asamblea General y/o por la Junta Directiva, serán conocidas y resueltas mediante arbitraje.- El mismo deberá ser integrado por una comisión con la participación de: Un miembro de la Junta Directiva, un miembro de la Asamblea General y un miembro honorario designado por la Junta Directiva, quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto.- Arto.30: Normas Supletorias: En todo lo que estos Estatutos no contengan, decidirá la Asamblea General siempre y cuando no se violen las Leyes del País.- SEGUNDO: Se aprueba y en consecuencia se resuelve: Elegir por el período de tres años a los miembros de la Junta Directiva, quedando integrada de la siguiente forma: PRESIDENTE: Roberto Presentación Somoza Romero; VICE-PRESIDENTE: Armando José Hernández Tapia; SECRETARIA: Cándida Argentina Blandón Urbina, TESORERA: Rosa Amalia Blandón Urbina; FISCAL: Denis Lorenzo Pérez Delgado.- Managua, veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Roberto P. Somoza Romero, Presidente.- Armando José Hernández Tapia, Vice-Presidente.- Cándida Argentina Blandón Urbina, Secretaria.- Rosa Amalia Blandón Urbina, Tesorera.- Denis Lorenzo Pérez Delgado, Fiscal.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 13076 – M. 1544672 – Valor C\$ 290.00

RESOLUCION No. 150-2005**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA****VISTA**

La solicitud presentada por el Señor Roberto Sandino Chamorro, Gerente General **Aduanera y Almacenadora Pellas, S.A. (ALPESA)**, con el fin que se le autorice extensión del Almacén de Depósito Público, el cual estará ubicado de Casa Pellas Acahualinca 100 varas al Este, Managua.

CONSIDERANDO:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General de Servicios Aduaneros de este Ministerio para que emitiera su dictamen.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios Aduaneros emitió dictamen técnico favorable, por reunir las instalaciones los requisitos de seguridad y facilidades que determina la ley para brindar el servicio de almacenamiento de mercancías en general.

POR TANTO:

De conformidad con las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la razón social **Aduanera y Almacenadora Pellas, S.A. (ALPESA)**, extensión del Almacén de Depósito Público, el cual estará ubicado de Casa Pellas Acahualinca 100 varas al Este, Managua.

SEGUNDO: La razón social **Aduanera y Almacenadora Pellas, S.A. (ALPESA)**, deberá presentar a la Dirección General de Servicios Aduaneros póliza que garantice su responsabilidad ante el Fisco por el importe de todos los derechos e impuestos y demás cargos aplicables a la importación de mercancías, y mantener una póliza flotante de seguro para cubrir los riesgos a que pueden estar expuestas las mercancías depositadas, que incluyan los nuevos predios autorizados.

TERCERO: La razón social **Aduanera y Almacenadora Pellas, S.A. (ALPESA)**, está obligada a proporcionar a las autoridades competentes todos los datos e informes y cualesquiera otra documentación que se encuentre contenida en la legislación aduanera vigente, relativas a las referidas bodegas y mercancías que en ellas se almacenan y despachen, necesarias para el ejercicio del régimen y control concedido por el CAUCA y su Reglamento.

CUARTO: La Dirección General de Servicios Aduaneros de este Ministerio deberá garantizar que los concesionarios de Depósitos de Aduana Públicos y Privados mantengan vigente la garantía establecida en el Acuerdo Ministerial # 19-2000 del 15 de mayo del corriente año,

y que el local habilitado reúna las normas de seguridad que exige la Legislación Aduanera Vigente.

QUINTO: Los concesionarios de Depósitos Públicos y Privados, deberán contar con el equipo informático que la Dirección General de Servicios Aduaneros le indique a los efectos de control de inventario, efectuar y mantener la conexión necesaria con el sistema informático de la Dirección General de Aduana conforme los requerimientos de la Ley de Autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes y su Reglamento.

SEXTO: La sociedad **Aduanera y Almacenadora Pellas, S.A. (ALPESA)**, no podrá traspasar sus acciones o intereses sociales a terceros sin autorización de este Ministerio. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos por parte de la Sociedad beneficiaria será causa de cancelación de esta concesión.

SEPTIMO: Comuníquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil cinco. CESAR SUAZO ROBLETO, Secretario General.

Reg. No. 13363 – M. 1544875 – Valor C\$ 85.00

Programa de Fortalecimiento Institucional de la Administraciones Tributaria y Aduanera Proyecto DGI/DGA/ BID Préstamo 1045/SF-NI

**PROYECTO
REMODELACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS
(DGA)**

**CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO 004/2005**

El Gobierno de la República de Nicaragua, recibió del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Préstamo para financiar parcialmente el costo del **Programa de Fortalecimiento Institucional de las Administraciones Tributaria y Aduanera** y parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato de Préstamo No. 1045/SF-NI.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del Proyecto DGI/DGA/BID, invita a todas aquellas Empresas, dedicadas a la construcción de obras civiles, con experiencia mínima de dos años en construcciones verticales, que hayan ejecutado por lo menos 5 obras cada año, cuyos montos anuales sean igual o mayor a los sesenta mil dólares (US\$ 60,000.00), interesadas en presentar ofertas bajo la modalidad de Licitación Pública, para la Ejecución de la obra denominada **REMODELACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)**. El interesado deberá estar inscrito o demostrar su gestión de inscripción en El Registro Central de Proveedores del Estado.

Los Oferentes que estén interesados podrán obtener mayor información de la Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento Institucional de las Administraciones Tributaria y Aduanera, e inspeccionar los Documentos de Licitación y Planos Constructivos,

entre las ocho y las diecisiete horas los días laborables del **Miércoles 12 de octubre de 2005 al día Martes 18 de octubre de 2005** o podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación (en español) y Planos Constructivos, en archivo electrónico, mediante solicitud escrita a la dirección indicada al pie de este documento y el pago de trescientos córdobas netos (C\$ 300.00) no reembolsables. La solicitud escrita debe indicar; el nombre de la persona (Natural, o Jurídica), el nombre del representante legal (si es persona Jurídica), la dirección, Teléfono y/o Correo electrónico.

La Reunión de Homologación y Visita al Sitio aunque no es de carácter obligatorio se realizará el día 19 de octubre de 2005, a las diez treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en el Edificio de la Administración de Servicios de la Aduana Central, ubicado en el kilómetro 4 ½ carretera Norte, frente a la Coca Cola, Managua, Nicaragua.

La Presentación y Recepción de ofertas será el día 24 de noviembre de 2005 a hasta las 02:00 p.m. y **la Apertura** será el mismo día 24 de noviembre de 2005 a las 02:30 p.m. en la dirección indicada al pie de este documento. El Oferente debe acompañar una Garantía de Mantenimiento de Oferta con vigencia de 60 días, por el monto de cinco mil dólares netos (US 5,000.00).

La Dirección para la inspección, solicitar los Documentos de Licitación y envío y apertura de oferta.

Atención: Lic. Aracely Duarte Sevilla, Coordinadora Unidad Ejecutora Proyecto DGI/DGA/BID

Dirección: Del portón sur de salida del Hospital Militar 150 metros abajo, Managua Nicaragua. Aracely Duarte Sevilla, Coordinadora Nacional.

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 13096 - M. 1544668 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN
RESTRINGIDA N° 22-2005/ DGIC**

PROYECTO: “Contratación de los servicios de Consultoría de Estudios Geológicos en tres (3) sitios de Escuelas ubicadas en el Municipio de Managua”

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), Entidad Adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Restringida N° 22-2005/DGIC, según Resolución N° 022-2005 del 21 de Enero del 2005 suscrito por la Máxima Autoridad, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País para ejercer la actividad de Servicios Profesionales de Consultoría e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la ejecución del proyecto: **“Contratación de los servicios de Consultoría de Estudios Geológicos en tres (3) sitios de Escuelas ubicadas en el Municipio de Managua”**

2. Esta contratación es financiada con fondos provenientes del Tesoro Nacional.

3. Los servicios objeto de esta contratación de este servicio deberá ser realizado en los lugares de los siguientes Centros Escolares: 1.- República de Italia, 2.- Salomón de la Selva, 3.- Villa Libertad, ubicados en el Municipio de Managua. El plazo de ejecución no deberá ser mayor de cincuenta (50) días calendarios, contados a partir del inicio de la consultoría después de entregado el adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega de los sitios por el MECD.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, los días **11, 12 y 13 de Octubre** del presente año.

5. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de Cincuenta Córdobas netos (C\$50.00), pagaderos en efectivo en las oficinas de Tesorería, ubicado en el Módulo "P" planta Baja Centro Cívico, en horario de atención al público (8:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.) retirar el documento en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones ubicado en el Módulo "T" planta alta, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado".

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MECD, ubicadas en el Módulo "T" planta Alta Centro Cívico, Managua, a más tardar a las 12:00 m. **del día Martes 1º de Noviembre del 2005.**

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley 323)

10. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del uno por ciento (1%) del precio total de la oferta.

11. Las ofertas serán abiertas en dos etapas: Las ofertas técnicas serán abiertas a las dos de la tarde (2:00 p.m.) **del 1º de Noviembre del 2005**, en presencia del Comité de Adquisiciones y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicado en el módulo "T" planta alta. Las ofertas financieras serán abiertas en una sesión que se les comunicara con 24 horas posteriores a la notificación de los resultados de Evaluación de la oferta técnica, a los oferentes cuyas calificaciones lleguen al puntaje mínimo establecido.

Managua, 10 de Octubre del 2005.- Anastacio Vallecillo Rivas, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Reg. No. 13077 - M. 1544691 - Valor C\$ 130.00

**Acuerdo Ministerial
No. 227-2005**

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y

su ejercicio, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día cuatro de diciembre del año dos mil, registrado bajo el número: 1763, Página 882, Tomo VI del Libro Respectivo del cuatro de diciembre del año dos mil; Ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 90 del día martes quince de mayo del año dos mil uno, donde publica su título, en las páginas No. 2703/2704, Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cinco. Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-225 emitida a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cuatro por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), pago de minuta de depósito No. 20116466 del Banco de la Producción (BANPRO), del día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro y la solicitud que fuera presentada con fecha ocho de septiembre del año dos mil cinco ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado **MARVIN JOSE RIOS PEREZ**, Cédula de Identidad Número 001-260469-0065V, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1426 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cinco, por el Licenciado Federico de Jesús Marengo Mora en su calidad de Secretaria del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado **MARVIN JOSE RIOS PEREZ**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **MARVIN JOSE RIOS PEREZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veintidós de septiembre del año dos mil cinco y finalizará el día veintiuno de septiembre del año dos mil diez.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **MARVIN JOSE RIOS PEREZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Miguel Angel García, Ministro.

Reg. No. 13078 - M. 1544720 - Valor C\$ 170.00

**RENOVACION DE RESOLUCION DE LAS MODALIDADES
DE PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA
No. 098-2005**

La suscrita Delegada Departamental del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones

que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1ro. de junio de 1998 y publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998, Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria publicada el 1ro. de diciembre de 1998, Acuerdo Ministerial No. 14 del 09 de marzo de 1992, Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos, Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que los señores, Santos Reyes Florián, Enrique Palacios Luna y Rosa Iris Gutiérrez, miembros de la junta directiva y representantes legales de la Asociación Iglesia Evangélica Internacional Soldados de la Cruz de Cristo, presentaron solicitud de renovación de Resolución, en las modalidades de preescolar, primaria regular y secundaria regular para funcionar en las mismas instalaciones del centro, en el turno diurno, ubicado de la Escuela Normal Central de Managua ½ cuadra al este ½ cuadra al sur, Barrio La Fuente, del municipio de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MECD, para emitir resolución llevó a efecto inspección técnica, donde se constató que el **Colegio Soldados de la Cruz**, presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que deben brindárseles a los educandos.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

IV

Que los espacios determinados aulas, deberá el peticionario limitar su cupo a 40 alumnos, y en caso de crecimiento se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que presente las condiciones técnicas pedagógicas.

V

Cuando el Colegio Soldados de la Cruz, se traslade a otro lugar dentro del mismo Municipio, deberá notificar a esta Delegación seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

PORTANTO RESUELVE:

I

Renovar Resolución de funcionamiento del Colegio Soldados de la Cruz, para funcionar en las modalidades de preescolar, primaria regular y secundaria regular, ubicado de la Escuela Normal Central de Managua ½ cuadra al este ½ cuadra al sur, Barrio la Fuente, del municipio de Managua.

II

El Colegio Soldados de la Cruz, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regula la educación, así como la supervisión de este Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que se le solicite.

III

Para continuar gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente el centro, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

IV

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese, archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco. María Lilian Fernández Urbina, Delegada Departamental.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 13260

RESOLUCION No. 2887-2005

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 por este medio. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 279, se encuentra la Resolución No. 2887-2005, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2887-2005**, Ministerio del Trabajo. Dirección General de Cooperativas. Managua, seis de octubre del año dos mil cinco, las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil cinco, presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS Y ATENCION SOCIAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES, R.L. (CSASNAT R.L.)**. Constituida en el Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo, las diez de la mañana del día veintiséis de septiembre del dos mil cuatro. Se inicia con diez (10) asociados, dos (02) hombres, ocho (08) mujeres. Con un capital suscrito de C\$ 2,000.00 (dos mil córdobas netos) y pagado de C\$ 2,000.00 (dos mil córdobas netos). Este Registro Nacional Previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inc d) 24, 25, 70, 71 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS Y ATENCION SOCIAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES R.L. (CSASNAT R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: 1. Presidente, Ana Patricia Espinoza Mendoza; 2. Vicepresidente, Jordanys Modesto Cabrera Mora; 3. Secretaria, Martha Elena Bonilla Baltodano; 4. Tesorero, Juana Martha Mena Baltodano; 5. Vocal, Migdalia del Carmen Ortiz Velásquez. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados archivándose el original en esta Oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejada a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

Reg. 12345

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 313, se encuentra la **Resolución No. 674-2005**, que integra y literalmente dice: **Resolución: N°. 674-2005**. Ministerio de Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas. Managua, cuatro de agosto del año dos mil cinco, con fecha dos de agosto del año dos mil cinco, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA LOS UNIDOS R.L.**. Constituida en la Comarca Las Conchas, Municipio de la Paz Centro, del Departamento de León, a las diez de la mañana del día tres

de enero del año dos mil cuatro, se inicia con veintinueve (29) asociados, diecinueve (19) hombres, nueve (09) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artos. 9,10,11,12,13,14,92,113 y 114 inc. b) de la Ley General de Cooperativas, (Ley No. 499) y Artos. 5,7,9,10,134 y 150 inc. c.) del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y Otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIAS LOS UNIDOS R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración: Presidente: CALIXTO ANTONIO HERNÁNDEZ MORÁN; Vicepresidente: PORFIRIO RAMÓN MARTÍNEZ REYES; Secretario: KENIA LUCÍA HERNÁNDEZ BRICEÑO; Tesorero: MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ MORÁN; Vocal, GONZALO HERNÁNDEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos, archivándose el original en esta oficina y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas, de La Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

Reg. 12344

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en eso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamento Interno, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 52 se encuentra la RESOLUCIÓN No. 186-2005, que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 186-2005**, Ministerio de Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua dos de septiembre del año dos mil cinco. Con fecha veintinueve de agosto del año dos mil cinco, presentó solicitud de aprobación de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad Económica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES LA PAZ CENTRO-NAGAROTE R.L.** Siendo su domicilio legal en la ciudad de La Paz Centro, Departamento de León, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad Económica se encuentra registrada en Acta número 08, folios 034 al 044 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el día treinta de junio del año dos mil cinco, a las diez y treinta minutos de la mañana. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad Económica. Por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad Económica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES LA PAZ CENTRO-NAGAROTE R.L.** La que en lo sucesivo se denominará: **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA PAZ CENTRO NAGAROTE, R.L. (COMUPAZNA, R.L.)**, Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos, devuélvase las copias de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Lic. EDUARDO JOSÉ MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. No. 13364 - M. 1544883 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACION POR REGISTRO N° 06- INTUR - 2005

1. El Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), invita a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas calificadas en nuestro país, a presentar oferta para el proceso de contratación bajo la modalidad de **Licitación por Registro**, según Resolución Administrativa No. **22-INTUR-2005** de fecha **30 de septiembre del 2005**, que estén debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado.
2. Índole del servicio: **“Contratación de Servicios de Publicidad para Pautación de la II Etapa de la campaña de Turismo Interno”**
3. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos **Propios del INTUR**.
4. Los oferentes elegibles deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas del: **Departamento Administrativo del Instituto Nicaragüense de Turismo**, ubicadas en: **Managua Hotel Crowne Plaza 1 cuadra al oeste**; los días **17, 18 y 19 de octubre del 2005**, de las **9:00 a.m.** a las **12:00m y de las 2:00 pm** a las **4:30 pm**, previa presentación del recibo oficial de Caja General a nombre del proveedor interesado.
5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Doscientos Córdobas (C\$ 200.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en: **Caja General INTUR**.
6. Se realizará una reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones: **el día Viernes 21 de octubre del 2005 en la Sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva del INTUR a las 10:00 am.**
7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por **un monto del uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.**
8. Lugar, plazo y apertura de ofertas: **Sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva del INTUR**, hasta las **09:50 a.m. del 31 de octubre de 2005. Acto de apertura a las 10:00 a.m.** Managua, **07 de octubre del 2005.** Ricardo Sáenz Herrera, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LICITACIÓN. DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

GENERADORA ELECTRICA CENTRAL

Reg. No. 13362 - M. 1544863 - Valor C\$ 85.00

AVISO DE ADJUDICACIÓN

«SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PLANTA MANAGUA Y PLANTA LAS BRISAS»

LICITACION POR REGISTRO No. 05-2005

La Empresa Generadora Eléctrica Central S.A. (GECSA), en cumplimiento al Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley No. 323), comunica a los oferentes participantes de la Licitación por Registro No. 05-2005, **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PLANTA MANAGUA Y PLANTA LAS BRISAS”**, que de acuerdo a la Resolución No. 018-2005, con fecha 19 de septiembre del año 2005, emitida por la Presidencia de la Junta Directiva de GECSA, se adjudica al oferente **VAPOR Y ENFRIAMIENTO, S.A.**, la licitación antes mencionada, por haber sido la oferta más favorable a los intereses de GECSA en el proceso de evaluación.

Ing. Frank J. Kelly, Presidente Junta Directiva. GECSA.

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Reg. No. 13366 - M. 1544885 - Valor C\$ 85.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN
RESTRINGIDA — 16—2005****PROYECTO: CONSTRUCCION DRENAJE MENOR
LOTES 20-21-22**

1. Unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Restringida, invita a todas las personas naturales y jurídicas, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación total de mano de obra, materiales instrumentos y equipos para construcción de un drenaje menor en los lotes 21,22 y 23 en de Zona Franca “Las Mercedes”, a ejecutar en un plazo no mayor de 12 días calendario, conforme las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; la contratación será financiada con fondos propios de Corporación de Zonas Francas.

2. Los Oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, en las oficinas de Corporación de Zonas Francas, el lunes 17 de octubre de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

3. Se podrá retirar el Documento Base en CD en Caja General previo pago no reembolsable en efectivo de C\$ 100.00 (cien Córdobas netos). En caso que el Representante Legal por cualquier motivo no pueda asistir a la compra del documento, deberá extender en original carta de representación a nombre de su delegado.

4. La Visita al Sitio de las Obras objeto de esta Licitación, se realizará el martes 18 de octubre de 2005. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta y el punto de reunión será en la Sala de Servicios Múltiples a las 10:00 de la mañana en punto. Atenderá la reunión el Ing. Brígido Pérez V., Jefe de Infraestructura. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.

5. Las ofertas deberán entregarse en idioma Español y con precios en Córdobas, en la Sala de Conferencias de Corporación de Zonas Francas, a más tardar a las 10:00 a.m. del lunes 7 de noviembre del 2005. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas. Acto seguido se abrirán en forma Pública.

6. La Oferta deberá acompañarse por una Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor nunca menor al 3 % del valor de la oferta. El Contratista que no cumpla este requisito tal a como se solicita, su oferta será Rechazada.

7. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su Base Legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Managua, 10 de octubre de 2005. José Omar Cruz González, JEFE DE ADQUISICIONES.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA

Reg. No. 13367 - M. 1544888 - Valor C\$ 85.00

AVISO DE ADJUDICACION

Este aviso está relacionado con la Convocatoria a Licitación **Restringida** N° **003-2005**, publicada en fecha: **16 y 18 de agosto de 2005**.

ÍNDOLE DE LA LICITACIÓN:**Conservación Casa Hacienda San Jacinto****SE COMUNICA:**

1. Que mediante Resolución Ministerial de fecha: **26 de septiembre de 2005**, se adjudicó dicha Licitación a: Monge y Oporta Ingenieros y Arquitectos por **C\$ 222,129.29** (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE CÓRDOBAS CON 29/100).
2. Que copia de esta Resolución está disponible para los oferentes participantes en: **Unidad de Adquisiciones del INC, Managua**.

COMITÉ DE LICITACION

Reg. No. 13368 - M. 1544886 - Valor C\$ 85.00

AVISO DE DECLARACIÓN DESIERTA

Este aviso está relacionado con la Convocatoria a Licitación **Restringida** N° **006-2005**, publicada en fecha: **2 y 5 de septiembre de 2005**.

ÍNDOLE DE LA LICITACIÓN:**Laboratorio de Conservación documental
Biblioteca Nacional Rubén Darío****SE COMUNICA:**

1. Que mediante Resolución Ministerial de fecha: **4 de Octubre del 2005**, se declaró desierta dicha Licitación.
2. Que copia de esta Resolución está disponible para los oferentes participantes en: **Unidad de Adquisiciones del INC, Managua**.

COMITÉ DE LICITACION

Reg. No. 13369 - M. 1544889 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 004-2005

1. La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida** según Resolución Ministerial No. **006-2005**, INVITA a los proveedores autorizados con domicilio en Managua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Índole de la Contratación: Venta e Instalación de Aires Acondicionados Tipo Split para **climatización del Archivo General de la Nación**.
3. Lugar y plazo de los Servicios objeto de la contratación: Archivo General de la Nación. Ubicado en el Palacio Nacional de la Cultura. En un plazo máximo de 20 días hábiles.

4. Origen de los fondos de esta Licitación: **Fondos Provenientes del Presupuesto General de la República PIP 2005.**
5. Los oferentes interesados deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en Idioma Español, en la oficina de la **Unidad de Adquisiciones del INC**, en el **Palacio Nacional de la Cultura, segundo piso**; los días **10 al 12 de Octubre**, de las **8.00 a.m. – 12:00 am y de 1:00pm – 5:00 p.m. un día hábil después de presentar recibo de pago.**
6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de **C\$ 250.00 (Doscientos cincuenta Córdoba Netos)**, no reembolsables, pagaderos en efectivo o con cheque certificado a nombre de Instituto Nicaragüense de Cultura: **Caja General, ubicada en el tercer piso del INC.**
7. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: La oferta debe entregarse, en idioma español y con sus precios en moneda nacional, con fecha límite el **31 de Octubre del 2005 a las 09:00 am en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el segundo piso del Palacio Nacional de la Cultura.**

Managua, 7 de Octubre de 2005. Lic. Eddy Leiva Rosales, Coordinación Unidad de Adquisiciones INC

2-1

Reg. No. 13370 - M. 1544887 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES- 2005

MODIFICACIONES PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2005

El INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y los Artos. No. 10 al 13 del Reglamento General. Decreto No. 21-2000, publica la tercera Modificación a su Programa de Contrataciones del Año 2005

TIPO DE BIEN, SERVICIO U OBRA	Cantidad	Mes de Inicio	Procedimiento Ordinario de	Monto Estimado C\$ Contratación	Fuente de Financiamiento Programa y/o Proyecto
Adquisiciones de Camioneta	2	Noviembre	Licitación por Registro	600,000.00	Proyecto de Inversión Pública
Construcción de Muro Perimetral Sitio Histórico de León Viejo	1	Noviembre	Licitación Restringida	759,739.91	Proyecto de Inversión Pública
Acondicionamiento de aulas de las escuelas de arte en el Centro de Enseñanza Artística Pablo Antonio Cuadra	1	Noviembre	Licitación Restringida	228,729.93	Proyecto de Inversión Pública
TOTAL				1,588,469.84	

Managua 05 de Octubre de 2005. Lic. Magdalena Ubeda. Director General INC.

ALCALDIAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE BONANZA

Reg. No. 13365 - M. 1544893/1544894 - Valor C\$ 330.00

CONVOCATORIA A LICITACION No. 03

Publicación No. 03-2005.

El Gobierno Municipal de Bonanza ha recibido del Programa RAAAN-Asdi-RAAS fondos de Cooperación, estos sufragarán parcialmente proyectos de inversión del presente año, cumpliendo con el presupuesto 2005. **La Alcaldía Municipal de Bonanza** en su carácter de institución ejecutora de dichos fondos se propone utilizar estos para pagos elegibles en la ejecución de los proyectos listados en la presente convocatoria. Con este fin la **Alcaldía Municipal de Bonanza** invitan a licitantes elegibles, legalmente constituidos en Nicaragua, a presentar ofertas en sobres cerrados para la ejecución de los siguientes proyectos:

CODIGO	PROYECTO	FUENTE	MONTO, FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA C\$	VALOR DOCS C\$	LICITACION
ABON-ASDI 001/05	CONST. 1,200 MTS ² ADOQUINADO DE CALLES URBANAS, EN EL MUNICIPIO DE BONANZA-RAAN	ASDI-ALCALDIA DE BONANZA	5,900.00	300.00	RESTRINGIDA
ABON-ASDI 002/05	CONST. 600 ML. DE ANDENES PEATONALES EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO	ASDI-ALCALDIA DE BONANZA	2,900.00	200.00	RESTRINGIDA

Los documentos de Licitación estarán a la venta en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el día Lunes: **10/Octubre/2005** al día Viernes: **14/Octubre/2005**, hasta las 11:00 a.m hora oficial, en caja de la Alcaldía Municipal de Bonanza.

Los oferentes interesados podrán obtener el documento base de licitación en idioma español, previo cancelación del mismo, el día **Lunes 17/Octubre/2005** en horas de oficina (08:00 a.m – 05:00 p.m) hora oficial, en la Dirección de Adquisición de la **Alcaldía Municipal de Bonanza**.

El pago no reembolsable, deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo. Los documentos de licitación deberán ser retirados en persona o por medio de un representante legal.

La recepción y apertura de ofertas se efectuara en la hora, fecha y lugar que se indique en los documentos base de licitación. Dr. Máximo Sevilla Suárez, ALCALDE MUNICIPAL DE BONANZA.

2-1

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL JICARO

Reg. No. 13371 - M. 1544891 - Valor C\$ 170.00

AVISO DE LICITACION POR REGISTRO N° 02-2005

PROYECTO:

REPARACION DEL CIRCUITO DE CAMINOS CAFETALEROS DEL MUNICIPIO DE EL JICARO.

TRAMOS:

**SUSUCAYAN-LA JUMUYCA-LAS BRISAS 7.50KM
EL JICARO-SIAPALÍ 11.00 KM**

La Alcaldía Municipal de El Jicaró, en su calidad de Entidad Administradora ante el Instituto de Desarrollo Rural, Agencia Las Segovias y Representante de los beneficiarios del Proyecto “**Reparación del Circuito de Caminos Cafetaleros del Municipio de El Jicaró**”, ubicado en Nueva Segovia, que será financiado por el **PROGRAMA DE REACTIVACION PRODUCTIVA RURAL**, que ejecuta el IDR mediante el Contrato de Préstamo **BID 1110/SF-NI**, otorgado por el BID al Gobierno de Nicaragua invita a toda las empresas Constructoras que se hayan registrado en el **Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Nicaragua**, a presentar ofertas para la ejecución del Proyecto, las que deberán ajustarse a lo establecido en los documentos de licitación del mismo.

Descripción del Proyecto: En términos generales, las obras a ejecutarse consisten en: Excavación en la Vía Existente, Préstamo Seleccionado Caso I, Sub Excavación y Terraplenado, Instalación de Alcantarilla 30” C-II, Mampostería Clase B, Construcción de Cunetas Revestidas de Mampostería, Cercas Vivas, Mejoramiento de Superficie.

Adquisición de Documentos de Licitación: se podrán adquirir en la oficina de la UTM de la Alcaldía Municipal de El Jicaró, en horas de oficina, a partir del día 14 al 20 de Octubre, a un costo de C\$ 350.00 (Trescientos Cincuenta Córdobas netos) cada uno. Por efectos de establecer un número determinado de reproducciones se les solicita confirmar por teléfono su participación a más tardar el día 19 de Octubre del 2005, al teléfono 735-2203

Visita al Sitio: Será el día 20 de Octubre del 2005, saliendo a las 09:00 a.m. de las oficinas de la Alcaldía Municipal de El Jicaró,

ubicadas frente al Parque Municipal. Esta visita es de carácter obligatorio. La reunión de Homologación de los Documentos de licitación será el día 25 de Octubre a las 10:00 a.m. en las oficinas de la Agencia del IDR en Estelí.

Consultas y Aclaraciones: Se deberán dirigir por escrito o vía fax al Ing. Carlos Palacios, al teléfono 735-2203, del 20 al 24 de Octubre, inclusive.

Recepción y Apertura de Ofertas: Se hará el día 04 de Noviembre del 2005, a las 10:00 a.m., en las Oficinas de la Alcaldía de El Jicaró, Nueva Segovia.

Elvis Ury Pérez O. Alcalde Municipal de El Jicaró.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 12771 – M. 1544423 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo I, Libro de Registro Uno, Folio Noventa y dos, Asiento Doscientos treinta, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: “**Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales**”, **UCEM. POR CUANTO:**

SILVIA ELENA GÓMEZ BERMÚDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Administración de Negocios. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Bachiller Universitario en Administración de Negocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil tres. - (f) Presidente-Rector, Álvaro Banchs; (f) Vicerrector General, Óscar Gómez; (f) Secretaria General, Margarita Robelo.

Es conforme original. - Managua, veinticuatro de julio de dos mil tres. - Lic. Ma. Margarita Robelo Pereira, Secretaria General.

Reg. No. 12772 – M. 1544439 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 983 Página, Tomo II, del Libro 983 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

HANNALEE MENESES MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero del 2005. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 05 de abril del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 12773 – M. 1544441 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 257, Página 129, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WENDY JAHAIRA MONTIEL MORALES, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, veintiséis de septiembre del 2005. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 12774 – M. 1544435 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 452, Página 227, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARLA PEREIRA GARCÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Silvio Rojas Zambrana.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del dos mil cuatro. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 12775 – M. 1100220 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 7, Página 94, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GICELA LIZZETT PALMA SOMARRIBA, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Francisco Jácomo Ramírez. Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 12776 – M. 1544393 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 52, Página 114, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALFREDO ROBERTO AGUILAR BALTODANO, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil cinco. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda. Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 12777 – M. 1544394 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 018, Página 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ROSA IDALIA COSCO ZÚNIGA, natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas

establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 12778 – M. 1544385 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0164, Tomo VI, Partida 1688 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

TANIA FRANCISCA GUEVARA MUÑOZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, tres de mayo del dos mil cinco - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 12779 – M. 1544392 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 340, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GIOCONDANOHEMÍ JUÁREZ AVILEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 30 del agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12780 – M. 1544391 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 189, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LILLIAM MERCEDES MORENO PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 29 del agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12781 – M. 1544398 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 205, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JULIA AMPARO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 29 del agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12782 – M. 1544397 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 206, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARÍA FRANCISCA CHAVARRÍA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 29 del agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12783 – M. 1544399 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 206, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARÍALISSETTE DÍAZ CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 29 del agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12784 – M. 1544403 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 209, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ELIZABETH ESCORCIA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 29 del agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12785 – M. 1544402 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 337, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ALBA LUZ BETANCO BAQUEDANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 30 del agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12786 – M. 1544404 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 208, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FRANCIS VERÓNICA ESCORCIA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 29 del agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12787 – M. 1544396 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 199, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

HUMBERTO JOSÉ SILES ZEAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 22 del agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12788 – M. 1544426 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 221, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CARMEN CAROLINA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 29 del agosto de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12789 – M. 1544425 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 84, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

AMPARO DE JESÚS MONTANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 19 de agosto del 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12790 – M. 1544417 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 202, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LIDIA MARÍA CENTENO NAVARRETE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 29 de agosto del 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12791 – M. 1544406 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 175, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

WILLIAM ANTONIO MENDOZA CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 3 de junio del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12792 – M. 1544411 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 101, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER BONILLA GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12793 – M. 1544416 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 247, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EL DOCTOR HAROLD ENRIQUE MORALES BARBERENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2004. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12794 – M. 1544424 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 110, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

RUBINESA DEL PILAR RAMÍREZ HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 13 de diciembre del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12892 – M. 1123128 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 97, Página 49, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

DULCE MARÍA MENA LOREDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio de dos mil cinco. - Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de julio de dos mil cinco. Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 12893 – M. 1544505 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la Página 016, bajo el Número 041, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco**. **POR CUANTO:**

RAUL ANTONIO BENAVIDES LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los 14 días del mes de mayo del año 2004. Rector de la Universidad: Francisco José Martínez Cano. - Secretario General: Lic. Rafael Sagastume López. - Rafaela Guerrero Roa, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. No. 12894 – M. 1544520 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1537, Página 24, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

AROMO NOVOA MATUS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veintiséis de septiembre de 2005. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 12895 – M. 1544516 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1515, Página 13, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSÉ PAVÓN AMADOR, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco. Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, veinticinco de julio de 2005. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 12896 – M. 1544498 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 559, Página 281, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WHALESKA DE LOS ANGELES VELÁSQUEZ DÍAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Arq. Víctor Arcia Gómez.

Es conforme. Managua, veinte de julio del 2005. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 12897 – M. 1544534 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 183, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JESSIE MORALES GUZMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12898 – M. 1544530 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 256, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JUSTO JOSE MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de junio de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12899 – M. 4199536 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 349, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS MIRANDA SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de septiembre de 2005. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 12900 – M. 3985242 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 109, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ETHEL MARYORIS LOPEZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2004. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12901 – M. 1543998 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), **Certifica** que en el Libro Registro de Títulos Tomo XI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 008 en el Folio 008 la inscripción del Título que íntegramente dice: “ Número 008. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado” **“LA UNIVERSIDAD AMERICANA”**. Hay un logo de la UAM en dorado. **CONSIDERANDO QUE:**

CLAUDIA LUCÍA MAYORGA DELGADILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por la leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma Ilegible. Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible. Doctora Manuela Aguilar, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el No. 008, Folio 008, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 7 de mayo del año 2005. Firma Ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Hay un sello. Hay una fotografía en la parte inferior derecha”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 12924 - M. 1544553 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0263, Tomo VI, Partida 1987 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LAURAELENAGAITAN, natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, dos de Septiembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 12925 - M. 1544582 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 034, Página 017, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JAIME NOEL LAZO URRUTIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno de septiembre del año dos mil cinco.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 12927 - M. 1544545 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 141, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CONNIE BUSHEY WISLOT, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 2 de noviembre del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 12928 - M. 1544569 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 426, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CLEOTILDE VALLE CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de septiembre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12926 - M. 1544561 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0159, Partida No. 6367, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA TALAVERA VINDELL, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil uno. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Juan José Icaza Martínez.

Es conforme. Managua, veintisiete de enero de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 12929 - M. 1544580 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. VII, Partida 187/05, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

NELSON JAVIER LOREDO TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de Octubre de 2005.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla D.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, 03 de octubre de 2005. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 12930 - M. 1544573 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. IV, Partida 112/05, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

DELMA REYNA PADILLA GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de Octubre de 2005.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla D.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, 03 de octubre de 2005. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 12931 – M. 1544555 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la UNIMET, Certifica que en el Asiento Número 03 de la Página 004 del Tomo

Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana”**.- **POR CUANTO:**

CLAUDIA PATRICIA MIRANDA ESCOBAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes septiembre del año dos mil cinco.

Es conforme, Managua, a los tres días de octubre del 2005. Lic. Maritza López, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 12932 - M. 1544586 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 580, Página 291, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

ROXANA MOREIRA ESPINOZA, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Arq. Víctor Arcia Gómez..

Es conforme. Managua, veinte de julio del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 12933 - M. 1544584 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 292, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JUAN CARLOS DAVILA ESCOBAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 23 de Febrero de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12904 – M. 1096843 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1062 Página, Tomo III, del Libro 1062 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

SANTOS ANTONIO DÍAZ RAMÍREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero del 2005. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 12 de Mayo del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 12905 – M. 1544546 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 281, Tomo V, Partida 845 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO LUIS SALGADO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de junio del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, Veinticinco de Junio del 2004 - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 12906 – M. 4103926 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 10, Partida 612, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”**. **POR CUANTO:**

HAMILTON PRESENTACIÓN CHAVARRÍA MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Msc. Armando

Ramón Gutiérrez Cruz. - El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González. - El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, treinta días de julio del dos mil cinco. - Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 12907 – M. 1544548 – Valor C\$ 165.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEÓN) **CERTIFICA**: Que en Sesión Ordinaria No. 286 de Consejo Universitario realizado el día dieciséis de Agosto del año dos mil cinco, se aprobó el **ACUERDO** que íntegra y literalmente dice:

“El Consejo Universitario aprueba: c) La solicitud de Incorporación Profesional del Doctor **STEFAN PETER WELSS**, de nacionalidad Alemán, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA**, Título que otorga la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad, obtenido por la Facultad de Medicina de la Universidad Heinrich Heine De Dusseldorf, el día cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y tres, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecido en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEÓN; la Secretaria General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante”.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Agosto del dos mil cinco. - Luis Hernández León, Secretario General.

La suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacioal Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo el Acta No. 644, Página No. 25 y Tomo No. III, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León. León, 31 de agosto del 2005. Lic. Sonia Ruiz de León, Directora.

Reg. No. 12908 – M. 1544551 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se inscribió mediante Número 92, Página 92, Tomo I, el Título a nombre de:

ERICK JAVIER PUERTA CASTILLO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO**: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua al primer día del mes de Octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, Ph. D. Luis Enrique Lacayo S.- Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán., Secretario General, MBA Héctor Antonio Lacayo.- Director de Registro Académico, MBA Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de Octubre del 2005. Firma, Secretario General.

Reg. No. 12909 – M. 1544564 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 140, Página 140, Tomo I, el Título a nombre de:

ANN MARGARETTE DOWNS LUNA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO**: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua al primer día del mes de Octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, Ph. D. Luis Enrique Lacayo S.- Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán.- Secretario General, MBA Héctor Antonio Lacayo.- Director de Registro Académico. MBA Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de Octubre del 2005. Firma, Secretario General.

Reg. No. 12910 – M. 1544570 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación se inscribió mediante Número 148, Página 148, Tomo I, el Título a nombre de:

RICHARD MARTÍN PORTOBANCO BALLADARES, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO**: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua al primer día del mes de Octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, Ph. D. Luis Enrique Lacayo S.- Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán.- Secretario General, MBA Héctor Antonio Lacayo.- Director de Registro Académico, MBA Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de Octubre del 2005. Firma, Secretario General.

Reg. No. 12911 – M. 1544560 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se inscribió mediante Número 93, Página 93, Tomo I, el Título a nombre de:

LESTER ANTHONY SHOGREEN DOWNS, natural de Corn Island, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua al primer día del mes de Octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, Ph. D. Luis Enrique Lacayo S.- Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán.- Secretario General, MBA Héctor Antonio Lacayo.- Director de Registro Académico, MBA Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de Octubre del 2005. Firma, Secretario General.

Reg. No. 12912 – M. 1544571 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1512, Página 11, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDER VLADIMIR GONZÁLEZ BENAVIDEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del año dos mil cinco. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veinticinco de Julio de 2005. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 12913 – M. 1544567 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 194, Página 97, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

REBECA ANTONIA LÓPEZ VÁSQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Msc. Ronald Tórrez Mercado.

Es conforme. Managua, veinte de Septiembre del 2005. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 12914 – M. 1544549 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 54, Página 154, Tomo III, del Libro de Registro de Titulación de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NOXOLY MARGOT MEZA CASTILLO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de diciembre del dos mil dos. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza. Firma Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 12915 – M. 1544550 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 8, Página 224, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANA KAROLA CASTILLO BLANDÓN, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil dos. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Dr. Adrián Alberto Meza Soza. - Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 12916 – M. 0085391 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), Certifica que en el Libro Registro de Títulos Tomo XI de la

Dirección de Registro Académico rola con el Número 119 en el Folio 119 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 119. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado" **"LA UNIVERSIDAD AMERICANA"**. Hay un logo de la UAM en dorado – **CONSIDERANDO QUE:**

CARMEN MARÍA CALDERÓN CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Firma ilegible, Dr. Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma ilegible, Dra. Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Dra. Manuela Aguilar, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 119, Folio 119, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos. - Managua, Nicaragua, 03 de septiembre del año 2005. Firma ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año dos mil cinco. Firma ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año dos mil cinco. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 13104 - M. 1544718 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 209, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

EYLEEN INES MOLINA RODRIGUEZ, natural de Waspán, Departamento de Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 13107 - M. 1544726 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 690 Página, Tomo II, del Libro 690 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

PRISCILLA CORREA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 07 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 13108 - M. 1544727 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 703 Página, Tomo II, del Libro 703 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

AZALIA AZUCENA CORNAVACA CONTRERAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 07 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 13109 - M. 1544728 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vicerrector Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 55, Partida 305, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"La Universidad de Occidente". POR CUANTO:**

ERIKA AUXILIADORA BRENES VELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González G.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, trece de diciembre del dos mil dos. Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice –Rector Académico.

Reg. No. 13110 - M. 1544729 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 205, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MANUEL ANTONIO MIDENCE REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 28 de mayo de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León

Reg. No. 13175 - M. 1043781 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 53, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

VLADIMIR ISMAEL ANDINO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de septiembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 12992 – M. 1544626 –Valor C\$ 255.00

EDICTO

Póngase en conocimiento a los Señores Uriel Arnoldo Cruz Tercero, ex Alcalde Municipal de la Alcaldía de Yalagüina; Francisco Emilio Carrasco Rodríguez, ex Director Financiero de la Alcaldía de Yalagüina, Glem Mayela Pérez Gómez, ex- contadora de la Alcaldía de Yalagüina, Sr. Ramón Antonio López Villareyna y Sr. Edwin Francisco Sevilla Videa, de generales desconocidas; que en cumplimiento a disposición de la Contraloría General de la República dirigida al Dr. José Antonio Alvarado Correa, Ex -Presidente Ejecutivo del FISE en comunicación de referencia CS-CGR-JPM-646-06-2005 del 29 de Junio de 2005; se le cita para que en un plazo de tres días hábiles después de la última publicación, de este edicto que se publicará por tres días en un diario de circulación nacional, comparezca ante las Oficinas de Auditoría Interna del Fondo de Inversión Social de Emergencia, (FISE) en Managua, ubicada contiguo a Clínica Tiscapa, Altamira; a rendir declaración testimonial y todo lo que tenga a bien informar; sobre el uso y disposición de recursos otorgados por el FISE a la Municipalidad de Yalagüina, cuando se desempeñaba como alcalde de dicho Municipio, el Sr. Cruz Tercero. Managua, a los 14 días del mes de Octubre del 2005. Lic. William Chavarría Zeledón, Auditor Encargado, Auditoría Interna, Fondo de Inversión Social de Emergencia, (FISE) Managua, Nicaragua.

William Chavarría Zeledón, Coordinador de Auditoría, FISE.

3-2

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 13290 - M. 1544808 - Valor C\$ 135.00

Emplácese a la señora **María Eugenia Gross Sandoval**, quien es mayor de edad, csada, ama de casa y domicilio desconocido, cítese por medio de edictos a la señora **María Eugenia Gross Sandoval**, los cuales deberán publicarse por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional para que en el término legal de cinco días después de publicados los edictos conteste la demanda de divorcio unilateral interpuesta en su contra por el señor **José Napoleón Pérez Arceyut**, bajo apercibimiento que si no contesta la demanda esta autoridad le nombrará un Guardador Ad-Litem si no lo hace. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Javier Aguirre Aragón, Juez Tercero Local Civil de Managua.

3-2

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 11746 – M. 1543746 – Valor C\$ 255.00

JUANA OFELIA ESTRADA MAYORGA, solicita Título Supletorio de un lote rústico situada de donde fue Apatlán, treinta y cinco varas al este, Corinto, con los siguientes lindantes: Norte: Socorro Guarro; Sur: Calle de por medio terrenos municipales; Este: Leopoldina Quezada, y Oeste: Luz Marina Martínez.- Según los archivos de CATASTRO, esta propiedad está a nombre de Corporación Municipal de Corinto, se les concede audiencia para que comparezcan a alegar derecho sobre este inmueble. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, siete de junio del año dos mil cinco. Ana Isabel Rodríguez Guerra, Secretaria.

3-3